VIVA LA FEDERACION!

# LA GACETA MERCANTIL

## DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

*AÑO 18 de su publicacion.* BUENOS AIRES, MARTES 12 DE ENERO DE 1841. 5,227.

*Núm 9.* Cuenta de la Tesorería General del Sábado 9 de Enero de 1841.

| | moneda corriente | metálico | Letras de Receptoria. | Letras por venta de tierras. | Fondos Públicos. | Billetes para renovacion. | Billetes en circulacion | Deuda clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | | |
| Existencia del Martes 8 | 602,746 $4\frac{3}{4}$ | 289 3 | 2,667,109 3 | 24,526 | 392,585 $\frac{3}{4}$ | 2,490,000 | 4,385,600 | 1,597,473 $7\frac{1}{4}$ |
| Letras vencidas y cobradas | 28,285 3 | | | | | | | |
| Trasladado de Receptoria | 10,876 7 | 1 | 84,310 2 | | | | | |
| | 641,908 $6\frac{3}{4}$ | 290 [illegible] | 2,751,419 5 | 24,526 | 392,585 $\frac{3}{4}$ | 2,490,000 | 4,385,600 | 1,597,473 7 |
| SALIDA. | | | | | | | | |
| Billetes renovados | | | | | | 710,800 | | |
| Premio | 41,817 2 | | | | | | | |
| Letras vencidas y cobradas | | | 28,285 3 | | | | | |
| Al Comisario cajero de Policía, por los gastos del presente mes | 10,000 | | | | | | | |
| Al mismo por recomposicion de calles en él | 500 | | | | | | | |
| A Antonino Benga por flete de ballenera | 200 | | | | | | | |
| A José Maria Gonzalez por conduccion de artículos de guerra | 70 | | | | | | | |
| A Enrique Mordo, por viages de carros | 245 | | | | | | | |
| A D. Joaquin José, como practico que condujo el pailebot Estrella, para la isla de Martin Garcia | 150 | | | | | | | |
| A Guillermo Petson por una carretada de leña | 80 | | | | | | | |
| A las músicas de la guarnicion por toques el dia de Pascua de Reyes | 113 | | | | | | | |
| Al Coronel Edecan D. Ramon Rodriguez para remitir al Juez de Paz de Ajó, por haberes de su partida celadora en Diciembre último | 580 | | | | | | | |
| Al mismo para id. por id. id. id. en el presente mes | 580 | | | | | | | |
| Existencia | 587,573 4 | 290 $3\frac{1}{4}$ | 2,723,134 2 | 24,526 | 392,585 | 1,779,200 | 4,385,600 | 1,597,473 $7\frac{1}{4}$ |
| | 641,908 6 | 289 $3\frac{1}{4}$ | 2,751,419 5 | 24,526 | 392,585 | 2,490,000 | 4,385,600 | 1,597,473 $7\frac{1}{4}$ |

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

*Núm. 10.* Cuenta de la Receptoria General del Sábado 9 de Enero de 1841.

| DEBE. | mon. corriente | metálico | Letras. | Fondos públicos | Fondos para devoluciones. | Deuda clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Exist. de Comis. | | 503 2 | | | | |
| Exist. del Estad. | | | | 16,670 | 70,374 $4\frac{1}{2}$ | |
| Entrada | 1,333 7 | | 84,310 2 | | | |
| Salida | 6,639 | | | | | |
| Puerto | 803 2 | 1 | | | | |
| Contribucion | 2,100 6 | | | | | |
| | 10,876 7 | 504 2 | 84,310 2 | 16,670 | 70,374 $4\frac{1}{2}$ | |

| HABER. | mon. corriente | metálico | Letras | Fondos públicos | Fondos para devoluciones. | Deuda clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A la Tesorería General | 10,876 7 | 1 | 84,310 2 | | | |
| Exist. de Comisos | | 503 2 | | | | |
| Exist. del Estado | | | | 16,670 | 70,374 $4\frac{1}{2}$ | |
| | 10,876 7 | 504 2 | 84,310 2 | 16,670 | 70,374 $4\frac{1}{2}$ | |

Buenos Aires, Enero 9 de 1841.

V. B. ALBARRAZIN. Interviene por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

### MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 8.

Angel Cufrel, Rio Janeiro.
Rufino Elizalde, 1 hijo, Entre-Rios.
Francisco Rodriguez, 1 sirviente, idem.
Valdina Ledesma de Cuestas, 3 hijos, una hermana, y una sirvienta, Rio Janeiro.
Miguel Gefror, una niña, id.
Antonio Joaquin, Colonia.
Manuel Antonio Frias, id.
Antonio Luis, id.
Anacleto Ferreira, id.
Ezequiel Zamudio, Rio Janeiro id.
Joaquin José de S. Payoneiro

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 9.

Armando Guerin, Rio Janeiro
Serapia Sierra de Fernandez 4 hijos, 1 sirvienta id.
Manuel Lucio Albarracin, San Salvador.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 11.

Agustin Silveira Gualeguaichú
Ines Apleyard, 1 hijo 2 sirvientas, Rio Janeiro
José Maria Jamoani Parana
Tristan Pintos, Rio Janeiro
Elisa Dalmas, 3 hijos id.
José Oneto Génova
Domingo nateros, Marcella
Juan B. Gallinos Entre-Rios.

*¡Viva la Federacion!*

### DESPACHO de ADUANA.

*Blanc y Constantin, Paz* 11.

4 cajones vino, 400 fanegas sal.

*Nicholson, Green y Ca. Representantes frente al núm.* 60.

[illegible]0 fanegas sal.

*B. Prelig, Universidad* 117.

[illegible]30 fanegas sal.

*[illegible]y J. Carlisle y Ca., Balcarce* 61.

70 fanegas sal.

*a Mohr y Ludovice, Balcarce* 53.

155 fanegas sal.

*á Dowdall y Lewis, Reconquista* 76

27 faneges sal.

*a Parlane, Macalister y Ca., Federacion* 62.

632 fanegas sal, $4\frac{1}{2}$ toneladas carbon de piedra.

*a Zimmermann Frazier y Ca. Reconquista* 69.

340 fanegas sal, 200 tablas y tablones de pino.

*a Daniel Gowland y Ca. Plaza de Victoria.*

370 fanegas sal.

*a D. Fernando Delisle, Paz* 87.

70 fanegas sal.

*a Mosca, Dunoyer y Vanni.*

8 cajones agua de colonia, 2 id. agua de la banda, 2 id. jabones, 2 id. id. pasta de almendra.

*a Anderson, Weller y Ca. Universidad* 12.

57 fardos y cajones de paños.

*a Jayme Llavallol é hijos, Cangallo* 98.

1 baul zapatos para niños, 1 id. colchas regulares y zapatos de charol, 1 barril pitos de barro y anzuelos, 15 barricas y 110 bolsas azucar, 34 pipas y 3 cuartas vino tinto, á cajon figuras de barro.

*a D. Alejandro de Magny.*

1 cajon libritos de colores.

*Greenway, Gordon y Ca Universidad* 80.

360 tablas de pino.

*a D. Tomas Armstrong, Universidad* 37.

300 fanegas sal.

*a J. J. Klick y Ca.*

17 fanegas sal.

*a J. G. Lowry y Ca.*

80 cajones de coñac.

*á D. Alejand. R. Lafone, Perú* 12

36 bolsas de sal, 6 medias pipas de vino, 1 rollo tabaco.

*a Zumaran y Treserra.*

14 pipas vino tinto.

### MARITIMA.

HAN FONDEADO.

Bergantin ingles *Pursuit*, á R. S. Wilson.

Un bergantin sardo.

Un buque.

ENTRADAS.

Zumaca oriental *Gallana*, de 40 toneladas, su patron Quirdo, de Montevideo el 9, con 5 fardos y 1 barrica mercancias, y 200 fanegas sal, á Stuart y Ca.

Goleta oriental *Maria Antonia*, de 35 toneladas, patron Felipe Guallahde, á Stuart y Ca., con 180 fanegas sal, de Montevideo el 9.

Barca inglesa *Mowhawk*, de 260 toneladas, capitan Bulcraig de Montevideo el 8, á Smith y hermannos, con 155 moyes sal.

SALIDAS.

Fragata americana *William Penn*, para Baltimore.

Fragata americana *York*, para Nueva York.

*Han cerrado registro.*

Bergantin ingles *Lucrecia*, para Liverpool, despachado por D. Carlos R. Horne—cargadores—D. Alejandro R. Lafone, 52 fardos lana de carnero con 20 arrobas cada una, 5,624 astas, 5,064 cueros vacunos.

Polacra sarda *Maria Teresa*, para Génova, despachada por Jaime Llavallol é hijos—cargadores—los mismos—238 marquetas sebo derretido, con 8 arrobas cada una, 830 cueros vacunos vacunos; D. Juan B. Bonasi 1528 cueros vacunos.

Bergantin belga *Windhond*, para Cowes, despachado por Bunge, Hutz y Ca. con 15,780 cueros vacunos, 4000 astas.

*Han abierto registro.*

Bergantin ingles *Packet*, para Inglaterra, por Rennie, Macfarlane y Ca.

Bergantin ingles *Tintern*, para Amberes, por D. Juan B. Prelig.

Bergantin belga *Verstock*, para Cowes, por Bunge, Hutz y Ca.

Bergantin dinamaaquez *Eduardo*, para Hamburgo, por J. J. Klick y Ca.

Bergantin dinamarques *Comet* para Cowes por Zimmermann, Frazier y Ca.

*Carga del dia 9.*

Barca inglesa *John Souchay*, 3000 aspas.

Bergantin español *Aristides*, 941 cueros vacunos.

Fragata francesa *Universal*, 1700 cueros vacunos, 2 fardos lana.

Fragata americana *Canadá*, 19 fardos lana, 1 id. cueros de carnero.

Bergantin frances *Yoloff*, 3 fardos cerda 1 id. cueros de zorro.

Bergantin ingles *Fame*, 34 fardos lana, 4000 astas.

Barca española *Paquete Iberia* 151 cueros vacunos, 1 fardo plumas de aveztruz, 1 id. de lana.

Barca americana *Drymo*, 7 fardos cueros de carnero, 20 fardos lana de carnero.

Bergantin belga *Magallan*, 2 marquetas sebo, 640 vejigas grasa.

Bergantin ingles *Catherine*, 29 pipas, 2 medias y 2 cuarterolas sebo.

Bergantin hamburgues *Paraiso*, 40 marquetas y 7 pipas sebo, 267 cajones velas.

Bergantin ingles *Auckland*, 2000 astas.

Barca inglesa *Luisa*, 900 cueros vacunos.

Bergantin español *Andaluza* 481 cueros vacunos.

Barca inglesa *Arab*, 26 fardos lana de carnero.

Barca americana *Waban*, 18 fardos lana y 8 id. cueros de carnero.

Barca sueca *Lizette*, 72 fardos lana.

Barca americana *Arethusa*, 10 fardos lana.

Barca inglesa *Frances Burnes*, 60 marquetas sebo.

Bergantin americano *Olinda*, 644 cueros vacunos.

Bergantin ingles *Emmanuel Boutcher*, 14 fardos lana, y 10,500 aspas.

Barca inglesa *Mathew Plummer*, 20 fardos lana.

Barca americana *Cuba*, 450 cueros vacunos.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL—Bergantin ingles *Fame*, el 14 á las 8 de la mañana.

PARA CORK Ó FALMOUTH Y EL CONTINENTE. Bergantin ingles *Lucretia*, el 13 á las 8.

PARA COWES Y EL CONTINENTE. Barca sueca *Princesa Josefina*, el 13 á las 8.


### AVISOS NUEVOS.

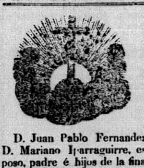

D. Juan Pablo Fernandez, D. Mariano Iparraguirre, esposo, padre é hijos de la finada Señora *Da. Victoria Iparraguirre y de los Rios*, suplican á sus Amigos, á quienes por descuido del Repartidor no se les haya entregado Esquela se dignen acompañarlos en el funeral que en sufragio del alma de dicha Señora se ha de hacer el 14 del que gira á las 9, en la Iglesia Parroquial de N. S. de la Concepcion, á cuyo favor serán agradecidos. enero 12. 3p

PARA

**Marsella.**

Saldrá el 20 del corriente, si el tiempo lo permite, la fragata francesa CLIO. Puede recibir aun *mil cueros secos* á flete. Para tratar ocurrase calle de Cangallo. No. $97\frac{1}{2}$.

**Relogeria Nueva,**

*Calle de la Reconquista No. 78.*

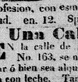

Se componen á precios muy moderado toda clase de obra perteneciente á esta profesion, con esmero y prontitud. en. 12. 8p.

**Una Cabra.**

EN la calle de las Piedras, No. 163, se necesita comprar ó bien sea alquilar, una Cabra con leche. Tambien se necesita una Ama de Leche en la misma casa. Enero 12. 3p.

**Whaleboat.**

FOUND off Point Lara, bottom up, a Whaleboat.—Any person showing a just title to her may have her on paying the usual salvage. If not claimed in five days from this date will be sold to pay expenses.

GREENWAY, GORDON & Co.

Enero 12. 5c.

A LAS

**Señoras de buen gusto.**

SE acaba de introducir de Francia una facturita de Gorras de Señora de un gusto esquisito, y de la última moda, que se ofrecen á un precio moderado, en la calle de Cangallo, confitería de D. Felix, al lado del Teatro Argentino. Enero 11. 8[illegible]

**Aviso.**

Se vende una quinta con casa de azotea, sita en la calle de B[illegible] cas, conocida por la Fonda de [illegible] llester. Calle de la Esmeralda N. 56 encontrarán con quien tratar. e12 8p

**Pérdida.**

AYER 11 de Enero se perdió una mulatilla llamada R[illegible] na, con un chal colorado, vestido blanquisco, la madre se llama [illegible] cia, y el que la posee D. Juan Bravo: aquel que sepa de ella y la entregue en la calle de Venezuela N.° 246 se le darán las albricias. e12 3p

**Aviso.**

SE previene á las personas que tengan composturas en la platería calle de la Piedad, de la cerca de San Miguel media cuadra para el rio, que vengan á sacarlas en el término de ocho dias, por tener que ausentarse del país el dueño. En la misma platería se vende un silindro, armazon, mostrador, bancos y otros efectos. e12 8p

**Aviso.**

EN la calle del Restaurador hay una esquina para negocio. En el No. 294 vive la dueña, para tratar con ella. e12 2d

*Postes de ñandubay.*

SE necesitan de 100 á 300. El que los tenga y desee venderlos puede ocurrir á la calle del Perú No. 12. e12 6p

*Tablas y tablones de pino*

LAS hay en venta, y á precios equitativos, en la calle de Cangallo No. 69. e12 3p

**Aviso.**

EN la calle del Parque No. 110 se venden dos plantas de *Leor trop.* e12 3p

**Conchavada,**

SE precisa una, la que se considere con aptitudes para todo servicio, ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 286, 6 quinta de D. Miguel Riglos en el Retiro. e5 8 s

HARINA DE TRIGO

**SUPERIOR**

SE vende en bolsas tomando el número que se quiera: en la casa martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista número 14. d29—tf.

### REMATES

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

*En la pulperia calle de Representantes y Europa número* 136.

El Martes 13 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todos los útiles de dicha pulperia que consiste en lo siguiente—

Tabaco picado
Id. paraguayo
Azul Vinagre. Aceite embotellado
Leña de vaca y de asado
Maiz en espigas
Dos bancos para pipas
Un quinqué Escaleras
Cascos, cajones y damajuanas vacias
Armazon, mostrador, vidrieras &c. y otra porcion de menudencias.

POR LOS MISMOS.

*De efectos.*

Reconquista No. 107.

El Jueves 14 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura un surtido general de efectos nobles recien introducidos, el pormenor se dará despues.

## Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1840. Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ. y 11 de la Confederacion Argentina.

Correspondiendo hacerse la renovacion de los boletos de registro de marcas de los panaderos de la ciudad y campaña, fabricantes de fardos, de marquetas de sebo y de jabon en los tres primeros meses del año de 1841, a fin de que tenga su puntual cumplimiento el decreto expedido con fecha 7 de Diciembre de 1838; el Gobierno Delegado ha acordado, se publique en los Diarios el precitado Decreto con el presente acuerdo desde el 1. ° al 15 de Enero del año siguiente, y que los fabricantes de chocolate saquen sus boletos de registro de marcas.

Comuniquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ARANA.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1838. Año 29 de la Libertad, 23 de la Independen y de la Confederacion Argentina.

Debiendo uniformarse la renovacion del registro de marcas de los panaderos, fabricantes de fardos, de marquetas de sebo y de jabon, á la que se halla establecida para las marcas de los hacendados, el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. ° El Departamento de Policia ademas del libro separado que lleva para registrar las marcas de los panaderos, llevará otro para las marcas de los fabricantes de fardos de toda especie, de marquetas de sebo y panes de jabon.

2. Los panaderos de la ciudad y campaña y los fabricantes de que habla el artículo anterior, sacarán sus boletos de registro de las marcas en los tres primeros meses del año de 1839.

3. Los boletos renovados tendrán valor hasta fin de Diciembre de 1840, y en lo succesivo la renovacion valdrá por dos años, debiendo hacerse en los tres primeros meses del año á que corresponda.

4. Los boletos registrados se escribirán en papel sellado de la sexta clase, siendo este el único derecho que se impone por el expresado registro.

5. Los panaderos y fabricantes de fardos de toda especie de marquetas de sebo y panes de jabon que pasados los tres meses prefijados no sacasen los boletos de registro, ó no los renovasen, serán obligados á escribirlos en doble papel sellado de la sexta clase.

6. El Gefe de Policia tomará una razon exacta de las panaderias existentes en la Provincia y de las fábricas de fardos, de marquetas de sebo y de jabon y cumplidos los tres meses prefijados para la renovacion del registro de marcas confrontará la indicada razon con los registros, y á los que no hubiesen ocurrido á registrar ó renovar los boletos les obligará á sacarlos en doble papel sellado de la sexta clase.

7. Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Presidente de la Honorable Junta.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1840. Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia. y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Delegado Dr. D. Felipe Arana.

El infraescrito Presidente de la H. Junta tiene el honor de dirigir á V. E. en copia autorizada la sesion de 14 del corriente.
Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MIGUEL GARCIA.
(El Diputado Secretario.)
Lucas G. Peña.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1840.
Avísese el correspondiente recibo y publíquese.
Rúbrica de S. E.
Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sesion de 14 de Diciembre de 1840.

| | | |
|---|---|---|
| SEÑORES. | Medrano | Con aviso |
| Presidente. | Oromi | Terrero |
| Arrotea | Pereda (D. B.) | Pino |
| Alsina | Pereda Saravia | Gari |
| Corbalan | Pereira | Ezcurra (D. J. M.) |
| Campana | Piñeiro | Argerich |
| Cardenas | Rolon | |
| Correa Morales | Ramirez | Sin aviso |
| Dolz | Riglos | Anchorena |
| Escalada | Rufino | Boneo |
| Elortondo | Senillosa | Fuentes |
| Ezcurra (D. F.) | Saenz-Peña | |
| Garcia (D. B.) | Torres | En comision |
| Garrigós | Vidal | Mancilla |
| Gonzalez-Peña. | Vela | Pinedo |
| Gaete | Vivar | Pacheco |
| Hernandez | Villegas | Rosas |
| Irigoyen | Ximenes | |
| Lahitte | | |

En Buenos Aires á 14 de Diciembre de 1840, reunidos los Sres. Representantes en su Sala de Sesiones á las 11 del dia, á saber, (los del márgen) el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que fuê aprobada y firmada.

Se anunció despachados por las Comisiones respectivas los asuntos siguientes.

1.°

MINUTA DE COMUNICACION.

La Sala de Representantes ha considerado detenidamente la nota de V. E. fecha 2 del actual mes, en que manifestando el vencimiento del semestre por el que se prestó á aceptar el mando de la Provincia, suplica se elija la persona que deba sucederle.

Penetrados están los Representantes del Pueblo de la justicia con que V. E. reclama un descanso á su fatigosa vida. Pero por mas que quisieran acordarle el reposo que exigen sus infortunios domesticos, les es imposible contrariar el voto de toda la Provincia, que mirando en V. E. al Restaurador de sus Leyes, y al salvador de la Patria en todas circunstancias, pidió con ardoroso entusiasmo la reeleccion de V. E.

Desearian los Representantes, á costa del mayor sacrificio, aliviar á V. E. de tan pesada carga: pero traicionarian sus mas sagrados deberes, sofocarian sus mas íntimos sentimientos, si exitados por tan penosas y perseverantes fatigas, accediesen á una renuncia, cuya admision, debe convencerse V. E., aleja quizá para siempre el suspirado dia de la grande obra de nuestra Constitucion.

Ese convencimiento, sobre todos los que tienen los RR. de la positiva ruina que sobrevendria al pais con la admision de dicha renuncia, los decidió, por su resolucion de 14 de Abril del presente año, á no hacer innovacion en la Ley de 5 de Marzo del mismo.

Decididos igualmente están hoy los Representantes de la Provincia á no sobreponerse á la voluntad de sus comitentes, libre y reiteradamente expresada. Convencidos están que nadie sino V. E. puede concluir la grande obra, cuyo término divisan ya muy próximo.

Verdad es que la Provincia fuerte y triunfante hoy con las glorias que le ha sabido adquirir V. E., presenta un cuadro lisongero, y muy distinto de aquella época. Pero no es menos cierto que los frutos de la paz honrosa con la Francia, y el exterminio del salvage bando unitario en todas direcciones serian efimeros, si retirando V. E. el apoyo de su robusto brazo, no se resigna al grande sacrificio que le exige la Patria.

Los Representantes están intimamente convencidos, que si cediendo à las fervorosas súplicas de V. E. que se admita la dimision que hace del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia, se accediese á ella, seria de temer un trastorno, que envolveria en nuevos males á la Confederacion Argentina.

Ese poderoso convencimiento tantas veces manifestado, y la dolorosa experiencia que ha dejado la Administracion de 1833, han decidido á la Sala á acordar, que sin hacer innovacion á la Ley de 5 de Marzo del presente año, se suspenda la consideracion de la renuncia que reitera V. E. hasta que pacificada del todo la República, pueda ocuparse de ella sin los riesgos que hoy presenta su separacion del mando á la tranquilidad de la Provincia, y á la causa sagrada de la Federacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

2.°

MINUTA DE COMUNICACION.

La H. Junta de Representantes ha considerado con la debida detencion la nota de V. E. fecha 2 del corriente, en que respetuosamente suplica á la Representacion de la Provincia le exima de aceptar la condecoracion de Gran Mariscal, que le fué conferida por ley de 12 de Noviembre último, expresando su reconocimiento y manifestando al mismo tiempo que distintas peticiones han sido elevadas á la H. Sala, solicitando se acuerden honores á V. E. ó pidiendo para sus amados hijos honrosas distinciones; pero que le basta para sí el renombre de *Ilustre Restaurador de las Leyes*, acordado por ley de 25 de Enero de 1830, y para sus hijos, que los traten y reconozcan sus conciudadanos como á hijos dignos de sus padres, de la Confederacion y de la América.

A las heroicas virtudes que adornan al esclarecido Republicano que preside los negocios públicos, se reune el desprendimiento sin igual que siempre ha manifestado en su larga y gloriosa carrera pública.

Quisiera la H. Junta acceder á los nobles deseos de V. E., pero el deber estricto de la justicia, apoyado en el sentimiento público, le impele á no hacer innovacion en la ley ya sancionada.— Los eminentes servicios que V. E. ha prestado á la Patria exigen una demostracion por parte de la Legislatura de la Provincia, del alto aprecio que le han merecido; y los Representantes del Pueblo contrariarian la voluntad de sus comitentes, y sofocarian sus íntimos sentimientos de gratitud, si defiriesen en todo á la súplica de V. E.

Sin embargo, para manifestarle cuan grato es á la H. Junta prestarse obsecuente al anhelo de V. E., en rehusar, con un desinteres digno del gran Rosas, todos los honores y distinciones que justamente solicitaban innumerables de nuestros compatriotas, y entre ellos algunos Representantes, no solo para V. E. sino para sus amados hijos; ha acordado que se suspenda la consideracion de los proyectos presentados anteriormente por la comision especial, y de las peticiones elevadas á la H. Sala, á que se refiere V. E. en su mencionada nota: pero al mismo tiempo se complace en declarar que los hijos del Ilustre Restaurador de las Leyes, y de la Heroina de la Confederacion Argentina, D. Juan y Da. Manuela Rosas y Ezcurra, por sus distinguidas calidades y acrisoladas virtudes, por su amor á la Libertad, á la Independencia y á la Causa Santa de la Confederacion Argentina, son acreedores al alto aprecio y estimacion de sus compatriotas, y dignos hijos de tan beneméritos padres; y si no se contrae la Legislatura de la Provincia á considerar las peticiones que le han sido dirigidas en honor de estos virtuosos argentinos, es tan solo por deferir en esta parte al deseo manifestado por el Gefe Ilustre del Estado.

La H. Sala, que simpatiza con los sentimientos del Pueblo, en favor de estos predilectos hijos de América, desearian que ellos se instruyesen del poderoso motivo que ha impelido á los Representantes á suspender la consideracion de las fundadas solicitudes de los peticionarios.

Dios guarde á V. E. muchos años.

3.°

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.° La H. Sala declara que son dignos de su estimacion y de la gratitud pública los servicios que ha prestado el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana, así en el ajustamiento de la convencion celebrada entre el referido Gobierno y S. M. el Rey de los Franceses, como en la parte que ha tenido en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, en el tratamiento de las diferencias desgraciadamente suscitadas entre la República de la Confederacion Argentina y la Francia.

2. La H. Sala recomienda al Gobierno acredite del modo que lo tuviere á bien, la gratitud debida á estos servicios, y á los igualmente recomendables que en sus respectivas clases han prestado los demas individuos pertenecientes á la legacion encargada de arreglar las diferencias recordadas en el artículo anterior.

3. Comuníquese al P. E.

Leidos que fueron el Sr. Presidente puso á discusion en general la primera minuta y obtuvo la palabra el

SR. TORRES. La comision especial nombrada p'a dictaminar sobre la renuncia que ha reiterado el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes D. Juan Manuel de Rosas, la ha considerado con toda la atencion que un asunto de tanta importancia reclama. Ella toda vez que se ha tratado de este negocio, se ha expresado por la negativa: y siente estos momentos de conflicto en que luchando el patriotismo con la gratitud por los eminentes servicios que debemos al Sr. Rosas, no le sea posible acceder á sus fervorosas súplicas, y antes por el contrario, sea necesario, sea forzoso el triunfo del patriotismo sobre toda razon que dé ó pueda dar el Sr. Rosas para que se le exima del mando de la Provincia.

Es muy cierto, Señores, que el Sr. Rosas ha hecho grandes servicios por la Patria, que reclaman con justicia su descanso, porque su salud, su fortuna se destruyen considerablemente. Pero tambien lo es, que si hoy arrebatados de compasion, acordamos ese descanso, nuestra Provincia sucumbe, y la Causa Sagrada de la Federacion perece. Y entonces, ¿cual será la suerte de nuestra Provincia y de la Confederacion Argentina? ¿Cual la del mismo General Rosas y de sus fieles amigos, que dando la cara de frente en circunstancias espinosas y difíciles, han hecho ya suya la suerte de ese gran ciudadano? ¿Cual Señores? ¿Habremos pues de condenar nuestra Patria á tanta desgracia?

La Comision lamenta como el que mas los infortunios domésticos que han afligido al Sr. Rosas: siente los sacrificios de su salud, y de su fortuna. Pero siente tambien la muerte de la Patria que la vé escrita en la admision de la renuncia. No lo dudemos Señores, la anarquia va á devorarnos, la Provincia va á desaparecer, si sofocando hoy la Sala la voluntad de todo un Pueblo que ha llamado al Sr. Rosas al Gobierno admite la renuncia. No lo dudemos Señores, que seremos responsables de la ruina que vá á sobrevenir: y que si por esta nuestra condescendencia el pais se pierde, la República entera nos pedirá cuenta de su ruina, y sellará nuestros nombres con la maldicion terrible de nuestros comitentes.

No hay remedio Señores. El General Rosas debe mandar. Será para él una calamidad el que sea ya una necesidad imperiosa de que se conserve al frente de nuestros destinos. Pero por mas que deploremos esa desgracia en el Sr. Rosas, no podemos sancionar la de nuestra Patria. El debe mandar. El pueblo así lo quiere. Sus Representantes tambien lo han sancionado. Y el Sr. Rosas es tan patriota que si mira necesaria su muerte para que la Patria viva, su muerte preferiría gustoso, y se sometiría gustoso al imperio de la ley.

La Provincia y la Confederacion Argentina necesitan hoy mas que nunca del fuerte apoyo de Nuestro Ilustre Restaurador; porque ni nada importarán ni la paz honrosa que acabamos de celebrar con la Francia, ni los triunfos que ha adquirido la Confederacion Argentina, si el Sr. Rosas abandona la obra cuyo glorioso término se divisa ya muy próximo.

Es preciso convencernos que en medio de triunfos y de glorias como nos hallamos, vamos á precipitarnos á un abismo de males si se admite hoy la renuncia; y que muy pronto veremos pisoteadas las leyes cuya heroíca defensa produjo al General Rosas el renombre de Restaurador. Pero ¿á que cansarnos Señores? Veamos de un modo práctico este negocio. Supóngase admitida la renuncia. En este caso pregunto, ¿cual será ese varon fuerte, ese ciudadano que tan valiente como seria desgraciado, apreciando en poco su existencia, aceptase el poder, y se preparase á ser la primera víctima? ¿Cual Señores? Nadie; si Señores, nadie es preciso repetirlo. No lo dudemos; nadie, porque nuestra sociedad se desenfrena, se desquicia, sucumbe. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes es el único que conserve en su quicio esta sociedad, y él tambien el único que contiene el furor popular.

Recordemos una verdad bien honorífica para el Sr. Rosas que nos suministra la historia de nuestros dias, y que prueba la imperiosa necesidad, justificada por la experiencia, de que el General Rosas se conserve al frente de nuestros destinos.

De todos los gobiernos que nos han precedido, el único que concluyó su periodo legal, fué el de D. Juan Manuel de Rosas, ó aquel á quien sostuvo su robusto brazo.

En el año de 1820 habia ocupado la anarquía la silla del poder; y el primer gobierno que tuvo la fortuna de concluir su término legal debió su permanencia al fuerte apoyo del Sr. Rosas. Este le restableció despues que lanzado de la ciudad por la anarquía, fué hasta sus estancias el primer Magistrado á implorar su poderoso auxilio. Despues, Señores, ¿quién acabó su período legal?—Nadie, Señores, es preciso confesarlo. Nadie sino Rosas, ó aquel á quien sostuvo su fuerte brazo. El término de los demas gobernantes fué ó la fuga, ó la muerte, como bien nos lo recuerda el fúnebre aniversario que lamentó ayer nuestra Patria.

Y despues de una experiencia tan dolorosa, ¿habremos de exponernos á nuevos desastres? Creo, Señores, que mas que indiscrecion seria admitir la renuncia: seria un crímen.

Penetrada la Comision de ese convencimiento, no ha podido aconsejar la admision de la renuncia, sino proponer que, sin hacer innovacion á la ley de 5 de Marzo del presente año se suspenda la consideracion de aquella hasta tanto se pacifique del todo la República. Este arbitrio todo lo consulta, porque ni le quita al Sr. Rosas la absoluta esperanza de descanso, ni se consiente en la separacion del Gobierno que en las circunstancias seria ruinoso al país. Hoy no podria considerarse la renuncia, sin negarse absolutamente. Porque la Sala no puede, no debe sofocar la voz del pueblo.

En este conflicto, pues, urgidos por una parte de la justicia con que el Sr. Rosas anhela por su descanso: y por la otra del clamor del pueblo, de la salvacion de la Patria, ¿qué hacer? ¿Negar la renuncia? Esto seria volver sobre un medio ineficaz, ya porque á una negativa vendrá una renuncia. ¿Acceder ó admitir la dicha renuncia? ¡Dios nos libre, Señores! Antes de la noche tocariamos quiza las desastrosas consecuencias de nuestra indiscrecion. ¿Y qué hacer en este caso? La Comision no ha encontrado otro arbitrio que el de suspender la consideracion de aquella hasta que pacificada totalmente la República, no presente el deseo del Sr. Rosas los riesgos y positivos peligros que hoy presenta á nuestra Patria.

La Sala divisa ya próximo el término de nuestros males, y el anhelado dia de nuestra constitucion. Pero vé tambien Señores que tan halagueñas esperanzas se evaporan como el humo, si el General Rosas abandona hoy su grande obra.— No hay otro arbitrio pues que suspender la consideracion de aquella renuncia, y decididamente no tratar ya mas de ella hasta que se pacifique del todo la República, y llegue el suspirado dia de nuestra Constitucion. Porque, Señores, el General Rosas es quien debe preparar esta grande obra: plantificarla, y ejecutarla los primeros años. Entonces si podrá retirarse al seno de su familia, y contemplar desde allí, sin riesgo de su Patria, su grandiosa obra, cuyas ruinas tendrian que llorar hoy, si nosotros solo el deseo de su descanso y no la salvacion de la Patria consultasemos.

El Sr. Rosas necesita descanso. La Comision lo conoce, porque sabe que su salud y su fortuna se destruyen considerablemente. Pero, Señores, no es hoy la compasion la que ha de influir en nuestra resolucion, sino la salvacion del país. Esta suprema exigencia es la que debe guiarnos, y recordar que para deliberar y resolver en materias políticas, es preciso tener el corazon en la cabeza.

Compadezcamos muy enhorabuena al General Rosas. Muy justo es esto, y que tambien le premie generosamente la Patria. Pero por acordar su descanso, permitir la ruina del país, seria un crímen que el mismo Sr. Rosas no justificaria en los Representantes, y de que nuestros representados nos acusarian ante el altar augusto de la Patria.

Recuerdo Srs. en este momento que el Exmo. Sr. Gobernador en el voto de gracias que dirigió á sus conciudadanos por el luto

qué habian cargado por la muerte de su esposa la Heroina de la Confederacion Argentina, dijo: os protesto consagraros todos mis sacrificios, y arrostrar todos los sinsabores por vosotros, por vuestros hijos, por la libertad é independencia de nuestra Confederacion, por su dignidad y gloria, y la de todo el Continente Americano. Esta protesta la ha reiterado al renunciar el empleo de Gran Mariscal: y debemos congratularnos que el Sr. Rosas, que jamas hizo una oferta vana, se resignará hoy que los Representantes se la recuerdan, y el piden su cumplimiento, á someterse á una reeleccion de la que no puede retroceder la Sala porque es la expresion de la voluntad unànime del Pueblo.

Hoy pues que la Representacion de la Provincia le exige los sacrificios y sinsabores que le prometió arrostrar, es cuando la Comision espera hallar en el Sr. Rosas una entera sumision porque precisamente el servicio que se le exige, es por nosotros, por nuestros hijos, y por la causa de la Libertad y de la Federacion. En tal concepto pues la Comision ha propuesto aquella suspension, como un medio que hoy concilia todo, y que sin quitarle para siempre al General Rosas toda esperanza, evita todos los males que trae la demision.

Los miembros que componen la Comision se harán un honor en satisfacer á todas las observaciones que se hagan á la Minuta de Comunicacion que han presentado, dispuestos como estan á pasar por toda correccion que mejorando la redaccion ó la resolucion, saque á la Sala del conflicto en que se halla.

SR. PEREDA. (D. Baldomero.) Despues de todo lo que se ha dicho nada queda que exponer. Sin embargo diré que sin duda alguna, las razones en que el Sr. Gobernador apoya su renuncia, son razones de mucho peso y muy fuertes; pero por poderosas que ellas sean, no podemos por solo ellas deliberar y resolver la admision de su renuncia en las presentes circunstancias. Realmente considero su espiritu sumamente fatigado con el peso de una administracion tan larga y complicada como la que ha tenido y tiene: el Gobierno Sres., para los que tratan de proceder con pureza y rectitud es un cargo muy pesado. Siempre lo he considerado como una ascua ardiendo en manos del Gobernante, no solo por el inmenso trabajo, sino tambien por la responsabilidad, por los compromisos, por los sinsabores y pesares que de suyo trae. Asi pues, nada mas natural y justo y mil veces justo que el que el Señor Gobernador desee su reposo y descanso. Pero ¿en quien nos fijaríamos, como se acaba de decir, que tenga un mismo ascendiente tan preciso en el dia, para la conservacion y tranquilidad de la Provincia y aun de toda la República? Yo no encuentro otro remedio sino que el Sr. Gobernador se resigne á sobrellevar un poco mas adelante su administracion. Está muy bien que hayan ya desaparecido los grandes peligros que amagaban al pais. Está muy bien que esté señalada la marcha de su defensa y salvacion y que nadie pueda contrariarla sin que la República se reduzca á gloriosos escombros. Todo está muy bien; pero ¿se han acabado ya todos los peligros? ¿La República está ya en perpetua tranquilidad? ¿se ha constituido tampoco? Pues hasta que todo esto no se realize yo creo de indispensable necesidad la presencia del Sr. Gobernador; vuelvo á repetir que es preciso que se resigne á continuar un poco mas los negocios públicos; y ningun temperamento mejor que el que adopta la Comision en su proyecto, aconsejando que se suspenda el tratar formalmente sobre la renuncia hasta mejor oportunidad, en que el Sr. Gobernador podrá acaso mas facilmente conseguir sus deseos. Es pues en mi concepto inadmisible la renuncia por ahora, y estando en su consecuencia enteramente conforme con la minuta propuesta por la Comision, he de estar por la admision de ella en general.

SR. CAMPANA. Despues que la H. Sala de Representantes ha cooperado por su parte en cuanto está á su alcance para segundar los esfuerzos del Ilustre Restaurador de las Leyes, no puede en el dia admitir su renuncia sin hacer inútiles todos los sacrificios que se han hecho por salvar á la Patria. ¿Quién podria confiar en el buen éxito de la causa de la Federacion? ¿No entraria la desconfianza y desaliento en los ciudadanos, y en los mismos Representantes de la Provincia? Yo seria uno de ellos si tal sucediese que el Sr. Rosas dejase hoy el mando, no tendria mucho trabajo en retirarme á mi casa, porque me faltaria la confianza tan precisa para marchar en los negocios púbicos, si la H. Sala ha cooperado y segundado los esfuerzos del Ilustre Restaurador de las Leyes, ha sido por el ejemplo que nos ha dado, ha sido por la confianza que nos infundia su persona, ha sido porque estábamos convencidos de que él es el único que está indicado para dirigir la República y para poner un término glorioso á todas todas las diferencias. ¿Y si hoy se admitiese su renuncia, se cree que se hallaria otra persona que tuviese igual delicadeza, firmeza y tino que el que ha tenido el Ilustre Gefe que ha presidido los negocios públicos? Estoy muy cierto y no puedo responder que si se separase el Sr. General Rosas del mando Supremo hubiese hubiese igual cooperacion de todos los Sres. Representantes y ciudadanos que componen esta Provincia y las demas de la Confederacion. Por consiguiente, mi voto es que el Sr. Gobernador continúe haciendo todos los sacrificios que pueda por su patria, que se sobreponga á todas las dificultades, que cicatrice las profundas heridas que le han causado sus servicios; y esto será la mayor recompensa de sus trabajos y fatigas que no dejamos de tener en consideracion, pero que no bastan para que pueda admitirse la renuncia que solicita; y nosotros, como Representantes, no debemos tampoco contrariar la opinion de nuestros comitentes y todas las provincias que le han confiado el sagrado depósito de nuestro bien estar, y de la futura y gloriosa suerte que nos espera bajo sus auspicios.

Declarado el punto por suficientemente discutido, la Sala admitió la minuta en general, y en seguida fueron sancionados sus períodos tales cuales eran propuestos.

Se pasó en seguida á considerar la segunda minuta de comunicacion que queda inserta al principio, y obtuvo la palabra el—

SR. GARRIGOS. Señores, cada dia se hace mas acreedor al reconocimiento de la Legislatura de la Provincia y de todos nuestros compatriotas el Gran Ciudadano Gefe del Estado, buen republicano, patriota sin igual, ardiente defensor de la Libertad é Independencia Americana, Magistrado íntegro hábil, enérgico y magnánimo; todo su anhelo ha sido siempre llenar con exactitud su mision augusta, sostener con valentía los sacrosantos derechos y prerogativas nacionales, conservar ileso el honor y dignidad de la República, mantener inalterable el órden público, y exterminar el salvage bando unitario, que tantos esfuerzos ha hecho inutilmente por perturbarlo; eh ahí toda su ambicion. Su desinteres ha sido sin ejemplo, siempre manifestó la mas noble resistencia á la aceptacion de las distinciones con que la patria ha debido remunerar sus relevantes servicios: jama gravó el tesoro público en mas de 20 años que hace se halla consagrado al bien general: los emolumentos que correspondian fueron por el destinados á objetos de beneficencia.

Tal es, y ha sido en todos tiempos Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes; mas ahora lleva ese desprendimiento hasta el extremo, y coloca á la Legislatura de la Provincia en situacion bien dificil.

Al ejercer V. H. un acto eminentenente justo, confiriendo el rango de Gran Mariscal al digno ciudadano que sostuvo con denuedo la causa santa de la Libertad, y ha colmado de gloria la República, viene él mismo á suplicar á los SS. Representantes no solo que le eximan de aceptar esta honorífica condecoracion, sino á hacer presente, que habiendo sido dirigidas á la Legislatura distintas peticiones, con el fin de que se acuerden honores y distinciones para él, y para sus amados hijos, al paso que las agradece debidamente solo le basta para sí el renombre de Ilustre Restaurador de las Leyes, que le fué conferido por la Honorable Legislatura de 1830, y para sus hijos, que los reconozcan sus conciudadanos, como dignos de sus padres, de la Confederacion y de la América.

Con efecto Señores, es bien dificil, como antes he indicado la posicion de la H. Sala. Por una parte se ve impulsada por el voto público, y por un vivo sentimiento de gratitud á llenar un rigoroso deber, dando todo el premio correspondiente al mérito, al saber, al valor y á la constancia, con que el Heroe Argentino sostuvo los fueros y prerrogativas nacionales, las leyes y las libertades públicas. Faltar á este deber ofrece graves inconvenientes. No solo se desviaria la Sala de lo que reclama la justicia, sino tambien de las exigencias de una parte considerable y muy distinguida de nuestros comitentes.— A mas de esto, si la Patria no recompensa dignamente á sus buenos servidores, se disminuirá el número de estos; porque á la verdad es un estímulo muy poderoso la conviccion de que son atendidos, cual corresponde, los que bien sirven al Estado, y no siempre se hallan Héroes que cifren toda su gloria en serle útil sin ambicionar otra recompensa que la gratitud pública.

Por otra parte la H. Sala no debe desatender la manifestacion del Gefe Ilustre del Estado. Cuando él con la sinceridad que le es caracteristica suplica á V. H. que no se le hagan todas esas demostraciones que justamente anhelan nuestros compatriotas, forzarle á aceptar lo que pugna con sus nobles y generosos sentimientos, es antes bien causarle una pena, que dar remuneracion á sus inapreciables servicios.

En medio de esto yo nunca veo elevado á mayor altura de gloria á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, que cuando animado de toda la austeridad de un verdadero Republicano, no solo ruega se le exima de aceptar la condecoracion de Gran Mariscal, sino tambien de los goces y distinciones que á èl y á sus amados hijos proporcionaria la sancion de los proyectos ya propuestos por la comision especial, y de los que serian emergentes de las peticiones mencionadas.

Aqui se presenta en su verdadero punto de vista el Gran Rosas: brillan en su conducta las severas virtudes que deben adornar á los hombres libres. No le privemos de este nuevo timbre en los fastos de la historia, que hará la justicia debida á este rasgo sublime de acendrado patriotismo.

La posteridad que juzgará imparcialmente los hombres públicos de esta gloriosa época, y que los juzgará por sus hechos portentosos y no por las diatribas torpes y groseras de sus pérfidos adversarios, colocará el inmortal nombre de *Rosas* á la par de los Cincinatos, de los Catones, de los Aristides, de los Washingtones, de los Franklines, y de tantos otros virtuosos Republicanos antiguos y modernos, cuyas grandes acciones recuerdan los amigos de la libertad con veneracion y aprecio.

Llenemos, pues, sus deseos en la parte que fuere compatible, con nuestro estricto deber. Queden en hora buena sin efecto los justos premios propuestos anteriormente en los proyectos de la Comision Especial, que aun no se han discutido. Suspendase tambien la consideracion de las peticiones elevadas á V. H. y á que hace referencia el digno Gefe del Estado; pero sin embargo la ley sancionada creando el grado de Gran Mariscal, y confiriendosele al Ilustre General Rosas, no debe dejar de tener su cumplido efecto. Tal es el juicio que ha formado la Comision; y expondré brevemente algunas de las consideraciones que ha tenido en vista, para no hacer innovacion en dicha Ley.

Ella se ha fundado en poderosas razones, como tuve el honor de manifestar en otra sesion. Era sentida la necesidad de aumentar otra categoría mas elevada á la de Brigadier General que es la última establecida por nuestras leyes. En una carrera tan penosa, como cercada de peligros, donde los honores, las condecoraciones y el reconocimiento público, son la recompensa de las inmensas fatigas, privaciones y sacrificios de todo género que ella trae en pos de sí, se hace indispensable un estímulo de gran poder que contribuya á hacerlas soportables.

Así es que en algunos estados del Continente Americano tiene mas latitud la graduacion militar; y han sido condecorados con el empleo de Gran Mariscal esclarecidos ciudadanos que han defendido con gloria la sagrada causa de la Independencia.

Era pues necesario dar entre nosotros alguna mas extension á esta clase benemerita; y era tambien reclamado por el voto público que hubiese un Gran Mariscal en el Plata, así como lo hubo en Ayacucho, pues si aquel combatio con denuedo por la independencia y libertad, nuestro héroe ha defendido con energía estos preciosos bienes, sosteniendo con valentia en el exterior los derechos nacionales, y anonadando en el interior los salvages liberticidas unitarios, que tanto se han esforzado en destruir aquella grande obra de los Padres de la Patria, y por la cual han vertido á torrentes su sangre los Argentinos. Tambien ha tenido presente la Comision especial q' los remarcables servicios q' ha prestado el Ilustre General Rosas en el largo período que ha corrido, despues que fué promovido por V. H. á la clase de Brigadier, reclaman con la mayor justicia esta honorífica condecoracion.

Es por todo ello, que la Comision ha creido no deber acceder en esta parte á los nobles deseos de este benemérito Republicano, prestándose no obstante a llenarlos cumplidamente en lo demas; y así es que aconseja á V. H. la suspension de la consideracion de los proyectos anteriores que sometiò á su deliberacion, y aun de las peticiones en que gran número de nuestros compatriotas pedian honores para el digno Gefe del Estado y sus beneméritos y muy amados hijos.

Sinembargo ha considerado la Comision necesario dar la razon por la que ha sofocado todos los sentimientos de gratitud, y sus simpatías con nuestros comitentes en órden á hacer transcendentales las demostraciones de reconocimiento á aquellos esclarecidos Argentinos; y declarar al mismo tiempo la alta estimacion que les merecen las acrisoladas virtudes de esos dignos hijos de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, y de la Heroina de la Confederacion Argentina, de quienes han heredado no solo sus virtudes sino el mas puro y ardiente amor á la Libertad, á la Independencia, á la Causa Sagrada de la Confederacion, y la execracion y el odio que merecen los salvages traidores unitarios.

Bajo de tal concepto propone la Comision la minuta de contestacion que acaba de leerse, por cuya admision he de votar.

Declarado el punto por discutido, la Sala admitió la minuta en general, y en seguida sancionó el 1.° 2.° y 3.° periodo. Puesto á discusion el 4.° período de la minuta expuso el—

SR. CAMPANA. Yo no estoy absolutamente conforme en la parte que dice que por deferir á la voluntad de S. E. se suspenda acordar en general á sus hijos los honores y distinciones que se han pedido ya por infinitos Ciudadanos ya tambien por algunos Representantes. Yo en particular me contraeré á los diferentes servicios que ha prestado D. Juan *Rosas*. Es público y notorio que este Ciudadano desatendiendo las comodidades de su casa, ha salido á campaña y presentado en las filas del Ejército como soldado, sin mas objeto que servir á la patria, y sin esperar otro premio ni recompensa que sacrificar su existencia por ella Y no creo que puede deferirse en esta parte al deseo manifestado por el Gefe Ilustre del Estado, porque este es un rasgo de patriotismo de aquellos que pueden presentarse muy pocas veces. Otros sirven por el honor, por aspirar á la gloria, ó á los ascensos ó al interes que los mueva, pero este Ciudadano tan solo ha servido por el amor á su patria, por puro patriotismo, y no puedo convenirme con que unos servicios de esta clase queden sin premio. Todos sabemos que ha servido confundiéndose hasta con el último soldado, y que ha podido muy bien ser victima. El pudo pagar tres ó cuatro personeros que huviesen servido por él, y sin embargo ha preferido servir personalmente abandonando su casa y bienes ¿Y se podrá con justicia exigir un sacrificio semejante y que sus servicios queden así sin premiar? Yo no dudo que el Gobierno premiará á todos los que se hayan prestado á servir á la patria luego que se concluya la guerra; pero tal vez no lo hará con su hijo; y parece que á la H. Sala debe corresponder hacer algunas distinciones con su persona, no solamente porque ha manifestado este patriotismo heroico digno de su cuna y nacimiento, sino tambien para dar ejemplo á muchos jóvenes que han manchado su honor y el honor de su patria cubriendo de verguenza y confusion á sus propias familias. Ojalá que hubiese muchos jóvenes como éste. Asi es que yo teniendo este modo de pensar, y teniendo todo hombre derecho al premio á que se haga acreedor por sus buenas acciones, no puedo ser indiferente á estos servicios que son públicos y notorios sin otra aspiracion que á servir á su patria. Por consiguiente si la suspension con respecto al Sr. D. Juan Rosas ha de ser hasta que la Sala lo crea conveniente, estaré conforme con el proyecto; pero si esta suspension se ha de dejar por una deferencia, no puedo en manera alguna conformarme con sentimientos que pugnan con mi razon y mi conciencia.

SR. GARRIGOS. Señor: son muy nobles los sentimientos que el Sr Diputado, á quien sigo en la palabra acaba de expresar. A la verdad tengo la mas grata complacencia en manifestar que estoy de acuerdo con él en cuanto á que el Sr. D. Juan Ortiz de Rosas y Ezcurra es muy acreedor á la estimacion de la Legislatura de la Provincia y de todos sus conciudadanos; y la comision se ha hecho un honor en aconsejar á V. H. sancione una declaratoria á este respecto cual se vé en la minuta que se halla en discusion. El ardiente entusiasmo que en todas épocas, y muy recientemente, ha manifestado este buen federal por el bien de la patria y el exterminio del salvage y traidor bando unitario, es superior á todo elogio. Pero ¿que hay que extrañar Señores? El es digno hijo del Ilustre Restaurador de las Leyes y de la heroina de la Confederacion Argentina; y esto basta. Se hallaba su benemérito Padre en campaña para anonadar, como lo ha hecho las hordas acaudilladas por el salvage Juan Lavalle, y se resolvió á servir á la Patria, y á servirle como un soldado. Esto es magnánimo, es heroico, es eminentemente federal, porque la federacion es el símbolo de la lealtad y el patriotismo. No ha desconocido la Comision que tanto este benemérito Argentino, como la digna hija de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes que tanto ha contribuido á segundar, en cuanto ha estado de su parte, las energicas y acertadas disposiciones del Gefe Ilustre del Estado, han rendido servicios muy proficuos á la causa de la Libertad, de la Independencia, y de la Confederacion, imitando los buenos ejemplos de la heroina Argentina, su virtuosa madre. Al dar cuenta en mi precedente alocucion de los motivos que ha tenido la Comision para proponer la presente nota, he manifestado el conflicto en que se hallaron los miembros que la componen al ocuparse de este negocio y las dificultades con que se tropezaba al adoptar el temperamento que se han visto precisados á proponer; pero despues de haber ya explicado las fuertes razones que le han inducido á este arbitrio, no se puede hacer lugar á la indicacion propuesta por el H. Diputado. Es necesario convenir en que seria indispensable el que la Comision retirase la minuta que ha presentado, para hacer la innovacion que ha indicado el H. Diputado; seria entonces preciso entrar en la consideracion de estas peticiones que han elevado á la H. Sala, notables ciudadanos de la Provincia. Pero entre tanto, vease la delicadeza ó mas propiamente hablando, el celo republicano con que el digno Gefe del Estado llama la atencion de los Representantes sobre que interesa mucho economizar el derecho sagrado de peticion, y hacer de él un uso discreto, y solo en los casos que peligre la Libertad. Atendamos, Sres., esta importante máxima, y respetemosla: no dejemos por hacer un bien, funestos precedentes que ocasionen mil males. Hoy se hacen con la mayor justicia estas peticiones: se piden honores y distinciones para el hèroe que ha salvado la patria y la ha llenado de gloria; tambien para sus virtuosos y benemeritos hijos; y mañana quien sabe si se harán otras peticiones apoyadas en iguales fundamentos. Ello es, Señores, que es altamente honroso para el digno Gefe del Estado haber hecho la manifestacion que ha dirigido á la H. Sala; y no lo será menos para esta, obrar en consonancia con lo que pide el Ilustre Gefe del Estado. Subordinemos pues, por ahora á esta exigencia, el anhelo de nuestros compatriotas, con que simpatizamos todos los RR. de hacer una demostracion de gratitud á los benemeritos hijos del Ilustre Gefe del Estado: pero es la voz elocuente de este gran Republicano la que ha guiado á la Comision. Ella ha penetrado en el fondo de nuestros corazones esos nobles sentimientos emanados de un ardoroso patriotismo; y con este auxilio es que ha podido sofocar las caras afecciones de su gratitud la Comision, para no conducirse en esta vez ni por los impulsos del voto público, ni aun los de su propia conciencia, sino por los del heroismo manifestados á V. H. por el Gran Ciudadano Gefe del Estado. Por consiguiente mi opinion es, que no se haga innovacion en este periodo.

SR. CAMPANA. Cuando yo me he contraido al periodo ha sido relativamente á hacer una sola exepcion: solo pido innovacion con referencia á un ciudadano que por sus acciones particulares ha contraido meritos para el pais. Se ha prestado á servir á la Patria, esponiendo su vida sin otro interes que el de salvarla. Repito que estos ejemplos de patriotismo son muy raros, y que si es por la deferencia del Sr. Gobernador, yo no lo estraño en su gran delicadeza que acaso le parezca no ser regular que el mismo los premie: esto no basta á aquietarme para que un servicio que muy raro será el que lo rinda quede sin la justa y debida recompensa, y que se haga en el periodo una escepcion á D. Juan de Rosas. Y aunque ahora yo no designe la clase de premio que deba ser, pero mientras yo pueda presentar un proyecto al efecto no por eso la Sala puede ahora indicar que se ocupará de ello en oportunidad. Y así que las solicitudes que han presentado esos peticionarios aunque no tengan nada que ver con él yo no sé porque sea preciso prescindir de hacer una indicacion sobre este particular para que se considere oportunamente, mucho mas cuando sabemos que todos los que han servido en la campaña manifestando su adhesion y patriotismo, todos, sino se han premiado ya lo serán. ¿Acaso hay alguno que no lo haya sido de cuantos han prestado sus servicios á la Confederacion? Y el Sr. D. Juan de Rosas por solo ser hijo del Ilustre Restaurador y por deferir á su delicadeza ha de quedar sin premio el hijo único varon que lleva su nombre y apellido y que pudo morir gloriosamente en defensa de la República: yo soy de parecer que en este párrafo se ponga la esepcion que con respecto á los importantes méritos y servicios que ha contraido D. Juan de Rosas la Sala se ocupará oportunamente del premio á que se ha constituido acreedor. Y esto no destruye ni tiene que ver con el derecho de peticion ni perjudica en nada á la nota, dejandose todo para despues. He dicho.

SR. GARRIGOS. El Sr. Diputado estara en todo tiempo en actitud de introducir una mocion á la Sala, referente al noble objeto que indica, y sin duda alguna la Sala se ocupará de ella con la mayor satisfaccion. Por ahora la Comision se ha limitado únicamente á considerar los proyectos y peticiones que se han dirigido á la H. Sala, solicitando premios y distinciones para el Gefe Ilustre del Estado, y sus beneméritos y dignos hijos, por el relevante servicio que acaba de rendir á la Patria Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, celebrando una paz honrosa con la Francia, despues de haber sostenido dignamente el honor y dignidad de la República.

Todo esto ha debido considerarse juntamente con la nota del Ilustre Gefe del Estado en que hacia referencia á dichas peticiones.

Pero esto no escluye que se haga cualquiera mocion particular

para premiar un servicio extraordinario de diverso órden, Sin embargo, creo que esto tendrá su verdadera oportunidad concluida la gloriosa campaña contra el salvage bando unitario: la cual felizmente, no está muy distante.

Justo será entonces dar aquellos prémios que estimáre necesarios el P. E.; y si Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes por delicadeza, no hiciese participe á su muy amado hijo de las recompensas que dá al valiente, fiel, y virtuoso Ejército vencedor, y á otros Ciudadanos, que á imitacion de ese esclarecido Argentino, se hallan tambien incorporados en las filas de nuestros bravos muy justo será que la H. Sala llene en tal caso un acto de justicia, respecto de este recomendable compatriota. Ese será el momento en que el Sr. Diputado podrá hacer una mocion, en la inteligencia que yo seré el primero en apoyarla.

Pero es necesario que tenga presente el Sr. Diputado que la Comision Especial al contestar la nota del digno Gefe del Estado, ha tenido que ceñirse al contenido de los Proyectos y peticiones sobre lo cual debia abrir su dictámen. Estas tenian por objeto hacer trascedentales á los benemeritos hijos del Ilustre Restaurador de las Leyes, las demostraciones de gratitud de la Provincia, porque era de tal magnitud el servicio que acaba de rendir, celebrando una paz gloriosa con la Francia, despues de haber sostenido dignamente el honor, la libertad, é Independencia de la República, que no estaban satisfechos nuestro compatriotas con que la H. Sala se hubiese contraido solo á demostrar su gratitud al digno Magistrado; querian tambien que sus benemeritos hijos participasen de esas honrosas distinciones.

Ves pues, el Sr. Diputado, como no es ahora la oportunidad de hacer referencia en ese periodo de la nota, de su indicacion; porque esos servicios que él con tanta justicia encomienda, son muy recomendables pero vendrá despues la ocasion de atenderlos; porque como antes he indicado, no es á nuestro valiente ejército en campaña al que ha tenido en vista la Comision: son los eminentes servicios del Gefe Ilustre del Estado en la honorífica terminacion de las diferencias con la Francia.

SR. CAMPANA. Ya en este periodo se dice que la Sala no piensa dispensar mas premios, porque dice que no se contrae á los contenidos en las peticiones, por deferencia en esta parte al deseo manifestado por el Ilustre Gefe del Estado.

SR. GARRIGOS. Pero esto es, Sr. Diputado, hablando de la paz que se ha celebrado: asi es que la indicacion sobre remuneracion de servicios prestados en el ejército, no puede tener lugar en esta nota.

SR. CAMPANA. Pues entonces suprímase el periodo.

SR. GARRIGOS. ¡Como ha de suprimirse! Quedaria entonces la nota en la mayor imperfeccion. Llamo la atencion del Sr. Diputado sobre una circunstancia muy notable. Aun cuando en este periodo se acuerda que se suspenda la consideracion de los proyectos presentados anteriormente por la Comision especial, y de las peticiones elevadas á la H. Sala., á que hace referencia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, se declara al mismo tiempo que sus benemeritos hijos por sus distinguidas calidades y acrisoladas virtudes, por su amor á la Libertad, á la Independencia, y á la Santa Causa de la Confederacion Argentina, son acreedores al alto aprecio y estimacion de sus compatriotas, y dignos hijos de tan virtuosos padres; y que si no se contrae la Legislatura á considerar las peticiones que le han sido dirigidas en honor de estos virtuosos Argentinos, es tan solo por deferir en esta parte al deseo manifestado por el Gefe Iltre. del Estado. La comision ha querido conciliar estos con los de nuestros comitentes, proponiendo esta honorífica y muy justa declaratoria, y comprendiendo en ella los dos apreciables hijos de S. E. para quienes se pedian aquellas distinciones, porque á la verdad, la indicacion del Sr. Diputado adolece ademas de ese defecto de incongruencia con la voluntad explicita de nuestros compatriotas, que querian un premio para ambos, cuando él solo se contrae á uno de ellos, y por servicios, que aunque muy meritorios, no es el caso de considerarlos.

Entretanto debe persuadirse el Sr. Diputado que ha sido grande el conflicto en que se ha encontrado la Comision, y muy principalmente el miembro de ello que habla, que es la unica vez en que por deferir á los patrioticos y elevados sentimientos del Gefe Ilustre del Estado, se ha desviado del sentimiento público, y aun de su propio convencimiento; pues que mi conciencia me dicta que los servicios que ha rendido y rinde al pais el Héroe Argentino, y sus grandes sacrificios por el bien general, y por el honor y dignidad de la República, reclaman una remuneracion tal cual la desean todos mis conciudadanos y el mismo Sr. Diputado, que hace oposicion á la aprobacion de este periodo que en esta detenida insistencia manifiesta que sabe valorar toda la magnitud de nuestra deuda de gratitud, respecto al digno Gefe del Estado y su ilustre familia.

Pero yo creo que todo puede convinarse y que la aprobacion de este periodo no escluye el justo pensamiento del Sr. Diputado.

No está muy lejos el momento en que desaparecerán para siempre del suelo de la Confederacion Argentina los restos miserables de las hordas salvajes acaudilladas por el salvaje asesino unitario Lavalle. Esos viles traidores que huyen despavoridos á los montes á esconder su ignominia, hallarán por dó quiera las lanzas federales que tantas veces los han destrozado, cuantas se han presentado á su vista.

Esta será el tiempo oportuno en que pueda ver el Sr. Diputado satisfechos sus nobles deseos. Por ahora no puede hacerse esa variacion que ha indicado en la nota, porque ella alteraria todo su concepto. Menos puede suprimirse el periodo, porque él contiene una importante declaratoria y esplica la razon porque se suspende la consideracion de los proyectos y peticiones.

Asi es que en mi opinion debe sancionarse este párrafo tal cual está redactado por la comision.

SR. IRIGOYEN. Señor, yo tuve el honor de presentar un proyecto, que suficientemente apoyado pasó á vuestra comision especial. Su caracter era historico y monumentado, su objeto ofrecer al Ilustre Restaurador de las Leyes, un premio de sus grandes y distinguidos servicios, un homenage cual ninguno lo ha tenido. Noté con sentimiento que V. H. Comision no lo habia considerado, sin embargo de expresar en su informe, que habia refundido todos los proyectos presentados en aquella fecha, en el que aconsejaba á V. H. se sirviese admitir. No he tenido el placer de ver una sola razon que justifique este olvido. El respeto que ingenuamente profeso á las opiniones de los SS. DD. que forman la Comision, me hizo guardar un profundo silencio, reservándome hablar cuando se discutiese el articulo, que le acuerda un monumento en la Plaza del Restaurador. Temí, Señores, promover una cuestion que se resintiese de amor propio. Pero hoy que la Sala acuerda la suspension de todos los proyectos, me considero en el caso de pedir que se exima el mio, si es que la Comision no dá algunas razones especiales que hagan imposible mi solicitud. El Ilustre General Rosas, merece un premio que recuerde á la posteridad su distinguido y elevado mérito, mi proyecto llena este objeto y no quiero abandonarlo.

SR. GARRIGOS. La Comision especial, á que tengo el honor de pertenecer, tuvo muy presente el proyecto presentado por el H. Diputado, á quien sigo en la palabra, y lo refundió en uno de los que presentó anteriormente á V. H.

Diputado que habla habia propuesto tambien un proyecto, que tenia alguna mas estension que el del Sr. Diputado, el cual, como lo ha dicho, era referente á que se construyese un palacio al Gefe Ilustre del Estado. Pero tanto el del Sr. Irigoyen, como el del Sr. Mansilla y el mio, consideró la comision que deberian reunirse en uno, aunque con algunas modificaciones, pues en lugar del palacio propuesto por el Sr. Diputado se creyó mas conveniente una columna en la Plaza del Ilustre Restaurador; lo cual adoptó la comision en sostitucion de la idea del Sr. Diputado.

Ahora ha sobrevenido que el Gefe Ilustre del Estado, suplica á la H. Sala no solo que se le exima de la admision del grado de Gran Mariscal, sino de las distinciones y honores que serian emergentes de aquellos proyectos, y de las peticiones elevadas á la H. Sala por un considerable número de ciudadanos. En este caso la comision ha creido deber aconsejar á los Señores Representantes, que sin hacerse ignovacion en la ley, confiriendo al Sr. General Rosas la condecoracion de Gran Mariscal, se suspenda la consideracion de los proyectos anteriores, y peticiones referidas, por las razones que he esplicado con detencion. Mas esto no obsta á que si el Sr. Diputado insiste en la misma idea, despues de lo que se ha dicho en la materia, presente nuevamente el mismo proyecto, ó con alguna variacion y se discuta, si fuere apoyado suficientemente, como se discutirán los que hoy forman la órden del dia.

¿Qué ha sucedido en la última sesion? El Sr. Torres propuso un proyecto que contenia una idea concebida en uno de mis proyectos, que ahora aconseja la comision se suspenda su consideracion: pasó el proyecto del Sr. Torres á la Comision; y esta lo ha adoptado con muy pequeña variacion.

SR. GARCIA (D. Baldomero). Presentó tambien otro proyecto que la Comision aconseja se sancione con una corta correccion: de modo que si el Sr. Diputado insiste en propósito está en aptitud de poderlo presentar nuevamente, asi como lo ha hecho el Sr. Torres; y como lo hace la Comision que propone ahora un nuevo proyecto, conteniendo algunas ideas de uno de mis anteriores. Mas debo manifestar al Sr. Diputado que la Comision no excluyó absolutamente el proyecto del Sr. Diputado, si no que adoptando su pensamiento lo refundió en el proyecto que presentó antes á la H. Sala, y que ahora aconseja se suspenda, como he indicado ya—

¡Pero que tiene que ver el monumento que proponia el Sr. Diputado con este periodo de la minuta de contestacion que se discute! No debe interrumpirse la unidad del debate con cosas inconexas con el asunto que nos ocupa.

SR. IRIGOYEN. Yo no he pedido la palabra para hablar contra el periodo en discusion, sino para hacer presente que mi proyecto al parecer habia quedado en olvido, y deseaba saber si el espiritu de la Honorable Sala era desecharlo ó no.

Declarado el punto por suficientemente discutido, el 4.° periodo fué sancionado é igual resultado obtuvo el 5.° periodo.

Se pasó á considerar el proyecto de decreto, y obtuvo la palabra el—

SR. TORRES. Por el articulo que acaba de leerse se recomienda los eminentes servicios del Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario Camarista Dr. D. Felipe Arana, y aunque la Comision por la notoriedad de estos servicios, espera que la Sala sancionará aquel artículo, quiere dar una ligera idea de los motivos que le han impulsado á aconsejar su adopcion.

Desde que los Agentes franceses suscitaron las diferencias que han ocasionado el largo bloqueo que hemos sufrido, el Sr. Arana al lado de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, ha sostenido los fueros y derechos de la Nacion Argentina. Su nombre luce en todas las comunicaciones oficiales, que con ese motivo hubieron, y en las numerosas y graves cuestiones que se suscitaron, defendiendo en ellas con valentia nuestro honor, nuestra dignidad nacional; y acreditando con su saber y lealtad que merecio dignamente que Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes le confiase el delicado cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

Federal, y antiguo y fiel compañero de S. E. el Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas le acompañó con un admirable valor en los conflictos del rigoroso bloqueo hasta los momentos en que penetrando la verdad en el trono del Rey de los Franceses, envió un Ministro digno de la nacion, que consultando la voz de la justicia, nos la reconoció. El Sr. Arana, cuyo nombre está ya consignado en la comunicacion oficial y espistolar con los Agentes de la Francia, y cuyo patriotismo lo ha acreditado en épocas peligrosas, ha tenido la gloria de ser quien ha ajustado la convencion de paz de 29 de Octubre de 1840 para cuya ratificacion autorizó la Representacion de la Provincia al Gobierno. El anuncio de este solo servicio bastará Sres. para tributar al Sr. Arana un testimonio público de la estimacion y aprecio que ha merecido. Pero él tiene aun la fortuna de haberlos rendido á su patria en toda la grave cuestion con la Francia manifestando que es un digno hijo de la Confederacion Argentina.

Los Representantes que conocen el importante servicio del Sr. Arana al ajustar la Convencion de Paz; el que ha prestado durante el bloqueo; y los compromisos politicos que siempre ha corrido por la Sagrada Causa de la Federacion no podrán menos que simpatizar con los sentimientos de la Comision expresados en el Art. primero, y cuya sancion pido tal cual está el articulo.

Declarado el punto por discutido el proyecto fué admitido en general, y en seguida sancionado su artículo 1.° se descendió á considerar el articulo 2.° y obtuvo la palabra el—

SR. TORRES. Por el articulo segundo ha propuesto la Comision Especial que la Sala recomiende al Gobierno acredite del modo que lo tubiere á bien la gratitud debida á los servicios que los demas individuos de la legacion han prestado en sus respectivas clases. Entre estos se halla el Sr. Diputado Lahitte que sirvió de Secretario, rindiendo en el ajustamiento de la Convencion un positivo y distinguido servicio, tanto mas apreciable á los ojos de los SS. Representantes y de sus Conciudadanos, porque ellos han sido testigos del fuego y elocuencia con que ha sostenido en la tribuna la igualdad Nacional sin que le arredrasen los peligros y riesgos que corria nuestra débil Republica en una lucha con la poderosa Francia. El Sr. Lahitte sin duda alguna se ha hecho acreedor á la estimacion y á la gratitud pública; y respectivamente se han hecho tambien los otros individuos que hayan compuesto la Legacion. Parece pues un acto de justicia la sancion del Art. 2.°

Declarado el punto por discutido la Sala sancionó el articulo 2.° en los terminos siguientes:—

Art. 2.° La H. Sala recomienda al Gobierno acredite del modo que lo tubiere á bien, la gratitud debida á estos servicios, y á los igualmente recomendables, que en sus respectivas clases han prestado el Secretario de la Legacion Camarista Dr. D. Eduardo Lahitte, y demas Ciudadanos que hayan pertenecido á la Legacion encargada de arreglar las diferencias recordadas en el articulo anterior.

La Sala acordó en seguida que este decreto se comunicase al Exmo. Sr. Gobernador Propietario.

Despues de esto se alzó la Sesion---

Es copia conforme—

(El Diputado Secretario.)

LUCAS G. PEÑA.

---

*Para Santa Catalina,*

CON ESCALA EN MONTEVIDEO

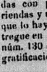

SALDRA el Miércoles 13 del corriente la nueva goleta *Eletra*, para carga y pasagero ocurran á D. Carlos Galeano, en el corralon de maderas

e11—3p

¡ *Viva la Federacion* !

**Pérdida**

SE ha perdido en el camino de la Matanza á esta ciudad un freno con copas de plata cabezadas con pasadores de id. con riendas y una testera de lana; el que lo haya encontrado, y lo entregue en la calle de Cangallo núm. 130 se le dará 100 pesos de gratificacion.

e11—3°

**Chacareros.**

SE desea tratar con una familia, para fuera de esta provincia, sobre una chácara de bastante estension, con plantios, montes, á Ca., que se le dará á medias.—Así como hombres de capacidad para tomar á su cuidado majadas de consideracion, interesándolos en el procreo.—Tambien se necesita de hombres inteligentes en el corte de los montes, para interesarlos en faenas de leña y carbon.—Diríjanse calle de las Piedras N.° 31.

e11 tfc

**Se alquilan**

TRES cuartos aparentes para tiendas ó cualquiera otro negocio en la calle de la Catedral contiguas á la fonda de Beech, para tratar ocurrase á la calle del Perú núm. 24. en la misma casa se necesita un maestro le frances.

e11—2p

FOR

**London,**

[DIRECT.]

The superior fast sailing A 1 British ship

**PICKWICK,**

*Wm. S. Platt, Master.*

Having the whole of her heavy freight engaged has room for some Bales or other light freight. Apply to Messrs. Gifford Brothers, or to

JOHN HIGINBOTHAM,

En. 11 Plaza de la Victoria.

FOR

**Freight or Charter.**

The A 1 British barque.

***ENCORE,***

*E. de Grouchy, Master.*

This fine vessel is now ready to receive cargo. Being a remarkably fast sailer and in every respect well found, is a very eligible ship. For further particulars apply to Ferdinand Delisle, Jr. or to

JOHN HIGINBOTHAM,

En.11 Plaza de la Victoria.

**Aviso.**

A LOS Sres. plateros y personas á quienes lleven á vender dos cucharas de plata con las iniciales S. B. que se han robado de la casa calle de la Indepencia núm. 111 que se le gratificará —Este robo fué hecho el Viernes á la noche.

e11—3p

COCINERO ó COCINERA

SE necesita conchavar uno en una casa de poca familia; será preferido un varon—En esta imprenta darán razon.

e11—8c

**Aviso.**

SE necesita un mucamo para el servicio de un hombre solo: ocurrase calle de Chacabuco núm. 59.

d31—6c

***Para Montevideo y Rio Janeiro.***

Se fleta el superior bergantin goleta surdo—

**FORTUNA.**

de porte de 1,800 quintales.

Los Srs. que gusten contratarlo ocurran á sus consignatarios—

*Jaime Lavallol é hijos.*

e5—tfc

PASAGEROS

***Para el Havre de Gracia.***

La Barca francesa *Universal*, de 267 toneladas. su capitan Suigner, saldrá para dicho destino á la mayor brevedad, pues tiene ya parte de su cargamento á bordo y lo demas contratado.

Las personas que gustaren ir de pasage hallarán buen trato y comodidad. Ocurran para tratar á—

GUERIN, SERIS & Co

No. 124 Restaurador Rosas.

***Para Genova***

En Derechura

El muy velero, forrado y clavado en cobre A. 1. Bergantin ingles

**Queen Victoria,**

de 199 toneladas su capitan

***D. Roberto Southgate***

Tiene ya contrada la mitad de su cargamento y será despachado inmediatamente. Los que quieran cargar abordo de dicho buque, á precio moderado ó ir de pasage, siendo sus comodidades para pasageros muy superiores, podrán verse con

*Carlos R. Horne,*

Corredor maritimo de No.

Calle de la Paz No. 51.

LIVERPOOL or LONDON.

Wanten by an A 1 fast sailing British Brig, now on her first voyage, about 100 bales of measurement goods, said vessel being a chartered ship will meet with quick despatch.

Apply to

J. H. ROBILLARD,

Licensed Ship Broker,

e4tfs No. 70, Calle de Catedral.

***For London***

The very fast sailing, A. 1. British built brig-

*"SCOTSMAN"*

('84 tons)

Thomas Carmichael, Master,

Has room for a few salted hides and bales, and will have quick despatch. For terms of freight or passage her accommodations being good, apply to the consignees Dowdall & Lewis or to—

*CHARLES R. HORNE*

Licenced ship broker.

No. 51 calle de la Paz

***NEW YORK.***

Wanted by a first class fast sailing Swedish ship, about 100 bales of measurement goods, this vessel will be despatched without delay, and this quantity of freight will be taken at a moderate rate. Apply to

J. H. ROBILLIARD,

Licensed Ship Broker,

e4tfs No. 70, Calle de Catedral.

For Freight or Charter.

The first class fast sailing copered & copper fastened Norwegian brig SEVENTEENTH MAY, Jorgenson, Master.

For further particulars apply to the Consignees

*Zimmermann, Frazier & Co.*

or to

J. H. ROBILLIARD,

Licensed Ship Broker.

e5 tfs No. 70, Calle de Catedral.

PARA

**MONTEVIDEO.**

Saldrá el 9 del corriente el muy velero Bergantin goleta sardo PRÓCIDA, forrado y clavado en cobre; admite carga y tambien pasageros, para los que tiene buenas comodidades, y á quienes se les dará el mejor trato posible. Para tratar ocurrase á su consignatario,

*Antonini. Hermanos y Ca.*

e7—tfc Belgrano núm. 30

PARA

**El Rio de Janeiro**

El muy velero, forrado y clavado en cobre de primera clase

**Bergantin goleta brasilero**

**"DESEMPENHO"**

de 161 toneladas

**Su capitan D. ANTONIO ALVES DIAZ.**

Tiene contratado casi todo su cargamento y será despachado con brevedad—Para el flete de alguna poca carga de cualquier clase (menos carne) ó para pasage; teniendo dicho buque comodidades superiores, veanse con—

***Carlos R. Horne.***

Corredor maritimo de número

e7—tfc Calle de la Paz núm. 51.

AVISO.

SANGUIJUELAS grandes y escogidas rusas, de la mejor calidad que se hallan actualmente en la plaza, se venden por mayor y menor en casa del Profesor de Flebotomía y Dentista que firma calle de Cangallo núm. 86, á uno, 2 y 3 pesos, y siendo por mayor mas baratas, respondiendo el mismo por su prontitud en prender y buen efecto.

*Luis de Moura.*

d 23—6p

FOR

**Freight or Charter.**

The Superior fast sailing copper fastened and coppered British brigantine

***AMICUS***

150 tons register. Is now ready to take in cargo, and being a small carrier is a most desirable ship. Apply as above. Enero 11.

**Aviso**

SE suplica á las personas que tengan algunas cuentas contra el finado D. Alfredo M. Slade, se sirvan presentarlas en la calle de la Paz núm. 34 dentro de 20 dias de la fecha de este aviso

*M. Parker* } Albaceas.
*G. Davison* }

Buenos Aires, Enero 8 de 1841.

e8—15c

**JOVENES.**

SE NECESITAN DOS para aprendices en esta imprenta. e8

*Mr. J. H. ROBILLIARD* very respectfully informs the Commercial Community of Buenos Ayres that, having received the necessary License from the Government, he is established as a "LICENSED SHIP-BROKER" in this City, at No. 70 Calle de la Catedral, opposite the Bank: he solicits a share of their patronage and support; and trusts that twelve yearg' experience in this line of business will enable him to give, in such cases as he may be employed, satisfaction to Merchants and Ship-Masters.

Buenos Ayres, 1st. Jan. 1841.

PARA CHASCOMUS Y DOLORES.

SADDRA dentro de pocoa dias la acreditada tropa de D. Francisco Ibañez. Los Srs. que quisieran remitir alguna carga ó contratar para traerla á su regreso, pueden ocurrir para tratar á la Calle de Cangallo No. 68 e9

UNA ROMANA.

SE necesita una, el que la tenga y quiera venderla, ocurra al almacen Calle de la Reconquista núm. 139. d11 8s

*¡Viva la Federacion!*

NO hallándose absolutamente hombres que quieran dedicarse á asistir los enfermos en este asilo de la caridad; la Comision Administradora invita á las mugeres virtuosas que quieran emplearse en este servicio, trayendo recomendaciones de su buena conducta, y no bajando de 40 años de edad, serán colocadas en dicho establecimiento en donde se les dará un buen salario. Enero 8 de 1841. e9 6*

*NOTICE TO SHIPPERS*

**at Rio Janeiro.**

ANI party desirous of shipping beefs, candles, hides, &c., to Rio Janeiro to the consignment of a first rate Britis Establisment, and wishing for advances on the same may apply to—

*J. H. Robilliard*

Licensed ship broker

No. 70 calle de la Catedral.

FOR

***Valparaiso.***

The very superior new fast sailing A 1, British built barque

***Undaunted,***

Per register 268 tons—J. B. Beard, master.

Will be despatched immediately, and is in every respect a first rate conveyance both for cargo and passengers, *having three spacious and airy cabins*, entirely separate from each other. Persons wishing to ship goods by this vessel, *or engage passage*, should loose no time in applying to the consignees

J. J. Klick & Co.,

or to—

*CHARLES R. HORNE*

Licensed ship broker.

No. 51 calle de la Paz. e9

El Redactor Responsable—

SANTIAGO KIERNAN.